I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002127

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 01 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5979/2012; el Memorándum N°1000/792/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1859/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1859/2012, se otorgó una subvención al **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL "RAÚL SILVA HENRÍQUEZ"**, Personalidad Jurídica N°858-2011, representado por su presidente don **LUIS CONTRERAS RIQUELME**, cédula identidad N°9.994.646-6, mediante el cual se otorga una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL "RAÚL SILVA HENRÍQUEZ"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de implementos deportivos y de entrenamiento.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3 El **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL "RAÚL SILVA HENRÍQUEZ"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

0002127

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL "RAÚL SILVA HENRÍQUEZ"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web